

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2018-00205-00, siendo demandante JORGE HUAMAN GALDINO en contra de MUNICIPIO DE LETICIA, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 20 de mayo de 2021 del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Laboral, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Cuaderno	\$ 441.083.00
Notificación personal	\$ 6.500.00

TOTAL \$ 447.583.00

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-89-002-2018-00205
DEMANDANTE: JORGE HUANAN GALDINO
DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada de 20 de mayo de 2021. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, una vez verificada,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cd6f14975d896078961162b8904aca23ec38e44fb2e22344c4bc5d29f712fe**
Documento generado en 27/05/2022 03:48:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**